

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Digitalización

AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 1 *RESOLUCIÓN 497/2025, de 10 de julio, de la Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para la selección de personal laboral ordinario indefinido (laboral fijo) con carácter urgente, de funciones profesionales del área de actividad funcional Informática y Técnica.*

La Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (en adelante, la Agencia), configurada según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 311, de 30 de diciembre) conforme a la modificación establecida por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 68, de 21 de marzo de 2023), y la Ley 8/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 308, de 27 de diciembre de 2024), ejerce sus funciones, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos y se encuentra adscrita a la Consejería de Digitalización.

En el apartado Tres de dicho artículo 10 y en los apartados 4 y 5 de la disposición adicional primera de dicha Ley, se establecen las competencias y funciones de la Agencia y de sus Órganos de gobierno, estableciéndose, en el apartado Dos su ámbito de actuación, en el apartado 4 de dicho artículo el régimen jurídico general de la misma y, en el apartado 14, el específico de personal.

En concreto, la Agencia ostenta plena autonomía financiera y de gestión, y sus funciones y ámbito de actuación se establecen en los apartados dos y tres del precitado artículo de su norma de creación, así como en los apartados 4 y 5 de la disposición adicional primera de dicha Ley 7/2005, de 23 de diciembre. Entre sus responsabilidades se encuentra, particularmente, la prestación de los servicios informáticos y de comunicaciones a la Administración General de la Comunidad de Madrid y a sus Organismos Autónomos, así como la adquisición, puesta en producción y garantía de la operatividad y mantenimiento del equipamiento necesario a tal fin (información complementaria disponible en el texto legal referido y en <https://www.comunidad.madrid/servicios/sede-electronica/madrid-digital>).

La Agencia necesita, para el adecuado cumplimiento de sus fines, objetivos, funciones y competencias que tiene encomendadas, incorporar determinado personal en los puestos que, en número, funciones profesionales y modalidades, se especifican en la presente Resolución, al amparo del Decreto 58/2024 de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 140), y del Decreto 10/2025, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2025, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 85).

En el actual contexto de transformación digital de los servicios públicos, resulta necesario seguir reforzando las capacidades técnicas de la Administración mediante la incorporación de profesionales con formación en áreas relevantes como la Inteligencia Artificial y la Ciberseguridad, que puedan contribuir al desarrollo y mejora de iniciativas innovadoras y a la protección de los sistemas de información públicos.

Contar con personal con formación técnica cualificada y suficiente, permitirá actuar en proyectos relacionados con la automatización inteligente de procesos, el uso de datos para la mejora de la toma de decisiones o el desarrollo de soluciones como asistentes virtuales o herramientas de análisis avanzado en el ámbito de la inteligencia artificial, así como contribuir al diseño, la mejoras y la implementación de medidas de protección, la aplicación

de buenas prácticas normativas (ENS, RGPD, etc.) y la mejora continua de la seguridad de los entornos digitales, en el ámbito de la ciberseguridad.

Estas incorporaciones permitirán fortalecer los equipos actuales, avanzando en los objetivos de modernización tecnológica, continuidad operativa y prestación de servicios digitales más seguros, eficientes y centrados en las personas, en el ámbito del servicio público a los ciudadanos.

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 20, 21 y 22, del III Convenio Colectivo de la Agencia Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Función Pública de fecha 4 de julio de 2025, y de conformidad con las competencias de la consejera delegada de la Agencia conferidas en la normativa de aplicación a la misma,

RESUELVO

Único

Aprobar y convocar el proceso selectivo para la contratación de personal conforme a las siguientes

BASES PARTICULARES

Primera

Normativa de aplicación

Al proceso selectivo que se convoca, le será de aplicación lo dispuesto por las “Bases Generales que han de regir los procesos de selección de personal laboral ordinario indefinido (laboral fijo) de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, en turno libre” (en adelante, “Bases generales”), aprobadas mediante Resolución 422/2023, de 31 de julio, de la consejera delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, n.º 189 de 10 de agosto de 2023) y lo específicamente determinado por las presentes Bases particulares.

Segunda

Convocatoria, carácter de la contratación y publicidad de la convocatoria

1. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de los puestos de carácter laboral que se enumeran en el Anexo 1 de las presentes Bases, con el grupo y función profesional que en el mismo se indican, y de acuerdo con los perfiles profesionales referidos en el Anexo 2 de las mismas.

Conforme a la base general quinta, del total de plazas convocadas para acceso libre, se reservarán las plazas que se indican en el Anexo 1 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que cumplan los requisitos que en dichas normas se establecen. En caso de no cubrirse las plazas por el cupo de discapacidad se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

De acuerdo con el apartado 2 de la base general sexta, se podrá ampliar el número de plazas convocadas, así como el número de personas a contratar en uno o en varios perfiles de los convocados, en los términos indicados en las mismas cuando las necesidades del servicio así lo hagan conveniente.

2. Carácter de la contratación.

El carácter de la contratación que se pretende mediante la presente convocatoria es la de relación laboral, ordinaria e indefinida (laboral fijo), de acuerdo con el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratación; y conforme a lo dispuesto en el artículo 10, apartado 14.1 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 311, de 30 de diciembre).

3. Retribuciones.

Conforme al apartado 4 de la base general decimonovena, y a lo establecido en el Anexo 2 de las presentes bases.

4. Publicación y plazo para la presentación de las solicitudes.

Conforme a la base general cuarta y apartado 1.i) de la base general sexta.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contándose como el primero de ellos el siguiente al de la publicación de las presentes bases particulares en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El plazo terminará a las 23:59 horas del último día del plazo.

5. Información.

A fin de lograr la mayor difusión posible, la información relativa a la presente convocatoria y sus bases generales, así como el desarrollo del proceso selectivo, se encontrará disponible a través del siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/procesos-selectivos-agencia-administracion-digital>

Las personas aspirantes que participen en este proceso selectivo podrán plantear sus dudas relativas al mismo, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: md_seleccion@madrid.org. No se podrá utilizar esta vía para efectuar reclamaciones, subsanaciones o recursos.

Tercera

Tasas y exenciones

Conforme a la normativa vigente en materia de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, y a la base general undécima de las bases generales, procede el abono de tasa para poder acceder al proceso selectivo que se convoca por las presentes bases. Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en el apartado 1 de la precitada base general undécima. En particular, las personas desempleadas que figuren en los Servicios públicos de empleo como demandantes de empleo deberán acreditar una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de las presentes bases.

La cuantía de la tasa por participación en el proceso selectivo será de 70,55 euros para cada uno de los perfiles convocados que serán ingresados en la cuenta corriente número ES78 0049 4426 4421 1000 7608, de “Banco Santander” situado en la Plaza de Legazpi, 1 – Madrid, titular Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, bien mediante ingreso en caja en la sucursal o mediante transferencia bancaria.

En la documentación a presentar con su solicitud, la persona candidata deberá adjuntar el justificante de tal ingreso en los términos señalados en la mencionada base general undécima.

Cuarta

Solicitudes y documentación a anexar

Las personas candidatas deberán cumplir con los requisitos de la base general séptima.

La cumplimentación y presentación de solicitudes, y de la documentación adicional requerida, se ajustará a lo establecido en las Bases generales Octava, Novena, Décima, Undécima y Decimosegunda.

Las personas interesadas deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable. Asimismo, tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Las notificaciones a las personas candidatas se realizarán a través de medios electrónicos.

En el Anexo 5 de estas bases se incluyen las instrucciones de cumplimentación electrónica de la solicitud de participación y su presentación telemática.

Será necesario que incluya en la solicitud, el CV normalizado debidamente cumplimentado en formato pdf, que se encuentra disponible en el apartado Secciones en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/procesos-selectivos-agencia-administracion-digital>

En el caso de que alguna de las personas interesadas haya presentado su solicitud de forma presencial, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que se haya realizado la correspondiente subsanación, de acuerdo con lo recogido en el artículo 5.3 del Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su petición.

Las personas candidatas que opten a ambos perfiles estarán a lo dispuesto en la base general novena, debiendo acreditar los requisitos mínimos exigidos para cada uno de los perfiles a los que se presenten. Únicamente, en el caso de que estas personas no aporten el CV y la Vida Laboral en uno de los perfiles a los que se presentan, se tendrán en cuenta los aportados en el otro perfil.

También deberá incluirse en la solicitud la documentación acreditativa respecto a las adaptaciones que se soliciten conforme a la base general décima.

Quinta

Conocimiento del español y otros idiomas

En lo relacionado con la obligación del conocimiento del idioma español, se estará a lo dispuesto en el apartado 1.c) a) de la base general séptima.

El conocimiento del idioma inglés profesional será evaluado según consta en la base particular octava.

Sexta

Notificaciones

Conforme a lo dispuesto en la base general octava punto 4.

Séptima

Comisión de selección de personal

Conforme a lo dispuesto en la base general decimotercera.

Los miembros de la Comisión de selección de este proceso selectivo serán los siguientes:

- Presidenta: Carmen Martín-Romo Romero.
- Presidente suplente: Javier Portal Martínez.
- Vocal titular: Antonio García García.
- Vocal suplente: Jesús Miguel Gago Mejías.
- Vocal titular y Secretaria: Leire Rico Celada.
- Vocal suplente y Secretaria suplente: María Ramos García.

La Comisión de selección podrá contar con asesores especialistas conforme al apartado 6 de la base general decimotercera.

Octava

Sistema de selección

El sistema selectivo se regirá por lo dispuesto en las Bases generales Decimocuarta, Decimosexta y en las presentes bases, a través del sistema de oposición, con entrevista personal. La puntuación máxima total del proceso selectivo será de 100 puntos.

Será necesario que la persona candidata figure en la relación definitiva de personas aspirantes admitidas al proceso selectivo en el perfil correspondiente, para que acceda al mismo.

1. Estructuración del proceso selectivo.

El proceso selectivo se estructurará en tres fases:

Fase 1. Prueba de conocimiento sobre las áreas temáticas relacionadas con el puesto. Puntuación máxima posible: 45 puntos. Será imprescindible para superar esta Fase 1 obtener una puntuación superior al 50 % de los puntos posibles (22,5 puntos) y haber obtenido una puntuación que se encuentre entre las 20 mejores para cada perfil.

Consistirá en una prueba de conocimientos con preguntas relacionadas con la temática del puesto ofertado sobre las áreas de conocimiento que aparecen en el Anexo 3, que permitan evaluar la idoneidad de los conocimientos de la persona al puesto al que opta. Consistirá en un test de 45 preguntas, debiendo elegir la respuesta correcta entre cuatro opciones. La respuesta acertada se valorará con un 1 punto, mientras que las equivocadas restarán 0,25 puntos.

El tiempo máximo de realización será de 1 hora y media.

Fase 2. Pruebas competenciales y prueba de conocimiento del idioma inglés. Realizarán estas pruebas las personas candidatas que hayan superado la fase 1. Se realizarán de manera presencial, a través de ordenador facilitado por la Agencia, y al que la persona accederá mediante un identificador individual que será suministrado por aquella.

2.1) Pruebas competenciales. La puntuación máxima posible será de 25 puntos.

Las pruebas competenciales estarán destinadas a medir competencias que se consideran convenientes para el correcto y eficaz desempeño de los puestos convocados, orientadas a identificar personas cuyo perfil presente un mayor grado de ajuste con las características funcionales requeridas.

No se trata únicamente, aunque sí de manera muy relevante, de acreditar conocimientos técnicos, sino también de valorar, de forma complementaria, las actitudes y disposiciones personales ante el trabajo, los retos, la resolución de problemas, la innovación y las exigencias propias del ejercicio eficiente de funciones en los ámbitos específicos de la inteligencia artificial y la ciberseguridad.

Este enfoque competencial está alineado con el marco STEM, ampliamente reconocido en los entornos educativos y profesionales, que integra conocimientos, habilidades y actitudes en las disciplinas de Ciencia (Science), Tecnología (Technology), Ingeniería (Engineering) y Matemáticas (Mathematics). Igualmente, se inspira en marcos internacionales como DigComp, 21st Century Skills (OCDE y UNESCO), ESCO (Unión Europea) —que articula “skills”, “knowledge” y “attitudes”—, y SFIA (Skills Framework for the Information Age).

Las competencias objeto de evaluación se encontrarán en el conjunto de las siguientes: orden y calidad, organización y planificación, orientación al aprendizaje y autodesarrollo, adaptación al cambio, comunicación persuasiva, trabajo en equipo, eficiencia y productividad, innovación, pensamiento rápido, capacidad analítica, flexibilidad y rendimiento bajo presión.

La definición de las competencias figura en el Anexo 4. Glosario de competencias. Estas pruebas no son pruebas de conocimientos ya que no existen respuestas objetivamente correctas o incorrectas. Evalúan, a través de la forma de responder, el grado de ajuste de las personas candidatas respecto a los patrones conductuales asociados a cada competencia.

Las pruebas estarán sustentadas en herramientas de corrección automatizada, siguiendo criterios psicométricos que permiten garantizar la objetividad, fiabilidad y equidad en la evaluación de todas las personas participantes.

2.2) Prueba de conocimiento del idioma inglés. La puntuación máxima posible será de 15 puntos. Se medirá el nivel de inglés escrito, leído, gramática, oído y nivel general a través de una herramienta de evaluación del idioma inglés basado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

La puntuación se distribuirá conforme a lo siguiente:

- Nivel C2: 15 puntos.
- Nivel C1: 12 puntos.
- Nivel B2: 10 puntos.
- Nivel B1: 5 puntos.
- Nivel A1-A2: 2 puntos.

La ubicación de las instalaciones, así como el horario y duración de las pruebas será dónde y cuándo la Agencia indique en la convocatoria oficial que se publicará en el apartado correspondiente de los procesos selectivos de Madrid Digital: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/procesos-selectivos-agencia-administracion-digital>.

Se convocarán con un mínimo de 10 días naturales de antelación, según lo establecido en la base general decimocuarta punto 3 c).

Fase 3. Entrevista personal. La puntuación máxima en esta fase será de 15 puntos.

Se convocará a la entrevista personal a aquellas personas candidatas que hayan superado la Fase 1 y hayan realizado la Fase 2 en los términos indicados en la base general decimocuarta apartado 3.a).

La entrevista se realizará de forma telemática o presencial, según lo que determine la Comisión de Selección y la citación se realizará en los términos indicados en la base general decimocuarta apartado 3.b)

En la entrevista, la Comisión de selección realizará una apreciación de la persona candidata que versará sobre los siguientes aspectos:

- Visión de ante situaciones hipotéticas propias del puesto al que opta, contrastando la base técnica de la persona candidata en lo relativo a las mismas.
- Aproximación al servicio público en los cometidos propios del puesto.
- Motivación por la Agencia y por el puesto.

El tiempo de realización total de la entrevista será como máximo de una hora.

La Comisión de Selección establecerá los criterios de valoración de la entrevista personal, que serán comunicados a las personas candidatas con carácter previo a la realización de la misma.

La Comisión de selección documentará en sus actas dichos criterios y la motivación de las puntuaciones otorgadas.

En el momento de acceder a cualquiera de las fases, la persona candidata deberá exhibir la documentación de su identidad a petición de la Comisión, según lo establecido en la base general séptima punto 1.b).1.

2. Orden de llamamiento de las personas candidatas.

El llamamiento de las personas candidatas para la realización de las pruebas se realizará de acuerdo al orden alfabético de sus apellidos, comenzando por la letra “U”, de acuerdo con la Resolución de 13 de marzo de 2025 de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 71 de 25 de marzo de 2025).

3. Puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo.

Para superar el proceso selectivo será necesario, haber superado el corte establecido en la Fase 1 y obtener como puntuación final 50 o más puntos.

Quedarán excluidos del proceso aquellas personas candidatas que no se presenten a realizar alguno de los ejercicios descritos anteriormente.

Novena

Lista de seleccionados en el proceso

Conforme la base general decimosexta.

Décima

Norma final

Contra la presente Resolución, la persona interesada podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social competente. Sin perjuicio de ello, la persona interesada podrá ejercitar cualquier otro recurso, reclamación o acción que estime procedente.

Madrid, a 10 de julio de 2025.—La Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (Decreto 299/2019, de 19 de noviembre, del Consejo de Gobierno, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 276 de 20 de noviembre), Elena Liria Fernández.

ANEXO 1
NÚMERO Y TIPO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PROCESO SELECTIVO QUE SE CONVOCA

ID perfil	Denominación de mercado del perfil convocado	Grupo y función profesional de encuadramiento según Convenio Colectivo		PLAZAS CONVOCADAS			
		Función	Grupo	Turno libre	Turno de discapacidad	Núm. Puesto RPT	OEP Año
P01	Ingeniero de Sistemas de Ciberseguridad sin experiencia	Ingeniero de Sistemas	IV	4		ICM00112	2025
						ICM00034	2024
						ICM00150 ICM00163	
P02	Ingeniero de Desarrollo de Inteligencia Artificial sin experiencia	Ingeniero de Desarrollo	IV	3	1	ICM00028	2025
						ICM00057 ICM00245	
						ICM00743	2024
TOTAL				7	1		

ANEXO 2
PERFILES PROFESIONALES DE LOS PUESTOS QUE SE CONVOCAN

Identificación (ID) del perfil profesional para las instancias de solicitud:	P 01
Denominación de mercado del perfil profesional buscado	Ingeniero de Sistemas de Ciberseguridad
Número de puestos convocados	Según Anexo 1
Grupo profesional CC Agencia	IV (Grado 4)
Banda salarial:	Conforme a lo dispuesto en el convenio colectivo de la Agencia, con un sueldo mínimo bruto anual de 38.775,66 euros y un 13% de retribución variable máxima.
Función profesional de Encuadramiento según convenio colectivo de aplicación en la Agencia	Ingeniero de Sistemas
Objeto inicial del puesto convocado:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colaboración en la definición de la Normativa y buenas prácticas en seguridad de la información. ▪ Participación en el desarrollo de los planes y programas de acción y concienciación de seguridad. ▪ Colaboración en los proyectos de análisis de riesgos de los activos de Agencia. ▪ Colaboración en la auditoría, revisión y certificación de normas de seguridad de la información. ▪ Participación en la identificación, priorización y gestión de vulnerabilidades de aplicaciones, redes y sistemas TIC de Madrid Digital. ▪ Participación en la actividad de inteligencia de amenazas. Detección de ciberincidentes, triaje, análisis y evaluación. ▪ Colaboración con la coordinación y gestión del equipo técnico de los proveedores de Centro de Operaciones de Ciberseguridad y del nuevo servicio de Seguridad Ofensiva (Red Team). ▪ Colaboración con la coordinación y gestión del equipo técnico de los proveedores de la Oficina de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento. ▪ Colaboración con la coordinación y gestión del equipo técnico de los proveedores de la Oficina Técnica de Seguimiento y Control. ▪ Colaboración en la Respuesta a incidentes de seguridad y gestión de la demanda de la Subdirección General. ▪ Participación en el Servicio de consultoría, asesoría y supervisión de seguridad de comunicaciones. ▪ Colaboración en el Gobierno de la identidad y de los accesos. ▪ Administración, gestión y operación del EDR (Endpoint Detection and Response) ▪ Reporte de datos de KPI's de ciberseguridad y seguridad de la información. ▪ Apoyo en la elaboración de informes y pliegos técnicos y evaluación de nuevas herramientas de seguridad. ▪ Cualquier otra, acorde con el nivel y la experiencia del profesional, que pudiera surgir dentro del ámbito de la Subdirección General de Ciberseguridad, Protección de Datos y Privacidad.
Titulación universitaria oficial requerida	Titulación oficial universitaria de Grado, Ingeniería, Licenciatura, relacionadas con el objeto del puesto, como son entre otras, Informática, Telecomunicaciones, Matemáticas, Electrónica, Industrial y Ciberseguridad.
Experiencia mínima requerida	No se requiere

Identificación (ID) del perfil profesional para las instancias de solicitud:	P02
Denominación de mercado del perfil convocado	Ingeniero de Desarrollo de Inteligencia Artificial
Número de puestos convocados	Según Anexo 1
Grupo profesional CC Agencia	IV (Grado 4)
Banda salarial:	Conforme a lo dispuesto en el convenio colectivo de la Agencia, con un sueldo mínimo bruto anual de 38.775,66 euros y un 13% de retribución variable máxima.
Función profesional de encuadramiento según convenio colectivo de aplicación en la Agencia	Ingeniero de Desarrollo
Objeto inicial del puesto convocado:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colaborar en la implantación de soluciones de IA, realizando los análisis de las oportunidades y participando en todo el proceso de gestión del ciclo de vida de un sistema de IA, así como en el desarrollo de las soluciones de IA a nivel técnico. ▪ Validar los aspectos particulares de la arquitectura de analítica avanzada. ▪ Despliegue el gobierno de IT en al ámbito de la analítica avanzada. Implantación del MLOps, LLMOPs y gobierno de los modelos analíticos. ▪ Colaborar en la coordinación y gestión del equipo técnico de los proveedores. Gestión de los encargos: formalización y seguimiento de encargos. Validación de las entregas. ▪ Colaboración en la respuesta a incidentes del grupo de escalado de Inteligencia Artificial. ▪ Colaborar en la implantación del gobierno de IA: Definición de normas, buenas practicas, criterios de aplicación, adecuación a la normativa vigente. Elaborar informes técnicos y evaluación de impacto, e identificación de riesgos asociados a la IA. ▪ Cualquier otra, acorde con el nivel y la experiencia del profesional, que pudiera surgir dentro del ámbito de la Dirección de Innovación, Datos y Transformación Digital.
Titulación universitaria oficial requerida	Titulación oficial universitaria de Grado, Ingeniería, Licenciatura, relacionadas con el objeto del puesto, como son entre otras, Informática, Telecomunicaciones, Matemáticas, Electrónica, Industrial e Inteligencia Artificial.
Experiencia mínima requerida	No se requiere

ANEXO 3**ÁREAS DE CONOCIMIENTO OBJETO DE LA FASE 1 DE OPOSICION****P01: INGENIERO DE SISTEMAS EN EL AREA DE CIBERSEGURIDAD**

1. Introducción a la ciberseguridad: Conceptos básicos, importancia y evolución de la ciberseguridad.
2. Protección de datos personales. Reglamento (UE) 2016/679 y Ley 03/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.
3. Gobierno y cumplimiento de la Seguridad de la información en el sector público. Autoridades de Control. Normativa aplicable en el ámbito europeo, estatal y autonómico.
4. Análisis de riesgos de seguridad. Metodologías y herramientas predominantes en el sector público.
5. Protección de Infraestructuras Críticas. Operadores esenciales. Normativa aplicable en el ámbito europeo, estatal y autonómico.
6. Seguridad informática y criptografía: Cifrado, hash, firmas digitales y otros mecanismos de protección.
7. Seguridad de redes: Firewalls, sistemas de detección de intrusiones, seguridad en redes inalámbricas, protocolos de red seguros.
8. Seguridad en la nube: Modelos de seguridad en la nube (IaaS, PaaS, SaaS), seguridad de datos en la nube. Herramientas de control aplicables.
9. Seguridad de sistemas: Sistemas Operativos, Base de Datos, Servidores WEB y Servidores de aplicaciones.
10. Seguridad de endpoints: Protección de dispositivos. Análisis de malware (Identificación, clasificación y mitigación de malware). Tipologías de malware.
11. Herramientas y sistemas de prevención, monitorización, detección y respuesta. (Sistemas de detección de vulnerabilidades SIEM, SOAR, NDR, XDR,...).
12. Hacking ético. Test de intrusión. Metodologías aplicables.
13. Políticas de Igualdad de Género, como la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

P02: INGENIERO DESARROLLO EN EL ÁREA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

1. Fundamentos de Aprendizaje Automático
 - Concepto de Aprendizaje Automático
 - Tipos de Aprendizaje Automático
 - Principales Algoritmos
 - Ciclo de Vida de un Modelo de IA
2. Modelos de aprendizaje profundo
 - Introducción al Aprendizaje Profundo
 - Redes Neuronales y Transformers
3. Procesamiento del lenguaje natural
 - Fundamentos y aplicaciones del PLN
4. IA generativa. Agentes
 - Concepto de IA Generativa
 - Modelos de Lenguaje Grandes (LLM)
 - Generación Aumentada por Recuperación (RAG)
 - Ingeniería de Prompts (Prompt Engineering)
 - Agentes Inteligentes
5. MLOps y LLMOps
6. Procesamiento de datos y gestión de calidad
 - Procesamiento y limpieza de Datos
 - Calidad de Datos
7. Marco regulatorio europeo en materia de IA
 - Reglamento de Inteligencia Artificial
 - Ética y Responsabilidad en la IA
8. Políticas de Igualdad de Género, como la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

ANEXO 4

GLOSARIO DE COMPETENCIAS

Orden y calidad. Capacidad para trabajar de manera ordenada, identificar y establecer una secuencia lógica para el desarrollo de sus funciones en tiempo, metodología y detalle.

Organización y planificación: Capacidad para gestionar proyectos corrigiendo las desviaciones si fuera necesario. Estructurar la secuencia para la consecución de objetivos, estableciendo los plazos, recursos necesarios, costes y personas involucradas. Desarrollar acciones a corto y medio plazo encaminadas a la consecución de un fin, haciendo seguimiento de las mismas.

Orientación al aprendizaje y autodesarrollo: Búsqueda de crecimiento personal, fortalecimiento de las capacidades propias y actualización de conocimientos. Habilidad e interés en adquirir nuevas habilidades, destrezas y conocimientos que permitan aplicar mejoras al puesto de trabajo. Capacidad para aprender de la experiencia propia, así como de la ajena, para compartir posteriormente con otros miembros de la organización y transmitir la cultura del aprendizaje continuo.

Adaptación al Cambio: Habilidad para adecuar eficazmente el comportamiento a los nuevos cambios del entorno. Implica analizar la situación, crear planes alternativos, comprender diferentes posturas, trabajar en áreas diferentes a las habituales.

Comunicación persuasiva: Se refiere a la habilidad para transmitir y hacer entender una información, pensamiento o parecer a una o varias personas, así como la capacidad para comprender las ideas de los otros interlocutores. Los profesionales que comunican eficazmente aciertan en la forma de transmitir sus mensajes y saben qué decir, cuándo decirlo y a quién, con lo que su credibilidad resulta siempre superior.

Trabajo en equipo: Habilidad para cooperar de forma estable y sistemática con los demás pensando en el objetivo organizacional. Implica transferir e intercambiar conocimiento, experiencias y nuevas ideas. Trabajo de cooperación y complementación de recursos e información.

Eficiencia y productividad. Habilidad para dirigir las propias acciones y/o las de otros de forma que agreguen valor a la organización, alcanzando los objetivos, cumpliendo con el tiempo disponible y con la calidad requerida. Implica analizar los recursos disponibles y estudiar los posibles costes/ beneficios.

Innovación: Capacidad para proponer ideas y métodos novedosos y originales con el fin de buscar diferentes alternativas para solucionar, con facilidad y prontitud, los inconvenientes que se presentan, agregando, a su vez, valor a la organización. Se trata de salirse de lo convencional y no apegarse a los estereotipos y convencionalismos

Pensamiento rápido: Habilidad de procesar información eficientemente y tomar decisiones ágiles ante situaciones que requieren rapidez y precisión, a menudo sin tener toda la información disponible. Implica la capacidad de analizar rápidamente el entorno, identificar patrones y responder de manera efectiva en contextos dinámico. Capacidad de pensar y reaccionar de manera rápida y efectiva. Capacidad de hacer las cosas bien, con éxito y sin pérdida de tiempo u otros recursos.

Capacidad analítica: Es la habilidad para separar y organizar el todo en partes cada vez más simples, identificándolas o categorizándolas y entendiendo el significado específico de cada una. Implica realizar comparaciones y establecer relaciones entre las partes. Permite examinar varios cursos de acción posibles, evaluar sus resultados y ayudarnos a elegir el mejor.

Flexibilidad: Capacidad de mantener un rendimiento constante y adaptarse a cambios como sorpresas imprevistas

Rendimiento bajo presión Capacidad de mantener un alto nivel de rendimiento con resultados de alta calidad incluso bajo presión de tiempo.

ANEXO 5

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SOLICITUD Y PARA APORTAR LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se deberán cumplimentar, siempre y en todo caso, por medios electrónicos a través del siguiente enlace a la ventana de identificación del proceso selectivo:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tic-informatica-tecnica-perfiles-junior>

Será necesario que incluya en la solicitud, el CV normalizado debidamente cumplimentado en formato pdf, que se encuentra disponible en el apartado Secciones en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/procesos-selectivos-agencia-administracion-digital>.

Observación sobre el Pago de Tasas: Es necesario proceder al pago de tasa en la forma establecida en las Bases generales y estas particulares de la presente convocatoria antes de cumplimentar la solicitud de participación en el proceso selectivo. Una vez abonada la tasa para cada perfil al que se opte, el justificante de dicho ingreso deberá incluirse en el formulario de solicitud habilitado al efecto.

En el caso de exención total o parcial del pago de la tasa por derechos de examen, se deberá acreditar a través de ICDA o aportando la documentación requerida.

CUMPLIMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD:

En la ventana de identificación del proceso selectivo, se deberá seleccionar la opción de identificación “Acceso con certificado”, ya que para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Una vez se haya autenticado con el certificado, se accederá al formulario de la solicitud para su cumplimentación y anexo de la documentación que corresponda. Cúmplase el formulario de solicitud en la web según sus instrucciones.

Cuando haya finalizado, pulse el botón “*Confirmar y Enviar*” situado en la parte inferior del formulario.

A continuación, se abrirá la aplicación de Autofirm@ (en el caso de que no disponga de ella, podrá descargársela desde el enlace <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#solicitudes>). Seguidamente le aparecerá su certificado digital, el cual deberá seleccionar. Tras unos instantes tendrá la validación de que se han firmado y validado todos los ficheros y se le presentará el justificante de Registro, tras pulsar el botón de “Guardar y finalizar” se abrirá en pantalla donde podrá obtener el justificante de su presentación en registro (pdf) con la solicitud de admisión al proceso selectivo firmada y registrada, que podrá guardar como justificante.

El aplicativo realizará las siguientes validaciones:

- Que el NIF del certificado utilizado para autenticarse coincide con el de la persona interesada o representante, ya sea persona física o jurídica.
- Que los campos obligatorios estén informados.

Para las notificaciones a la persona interesada del proceso selectivo que se realicen a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid (sistema NOTE), ésta deberá estar dada de alta en dicho sistema. En el caso de no estar dada de alta, acceda al servicio de alta a través del siguiente enlace:

https://gestiona3.madrid.org/auto_login/acceso.jsf?s=NOTE&ss=PRIVADO&pass=9F6FE21F6C37B9D47C434FC195D45D84&ok=aHR0cDovL2dlc3Rpb25hMy5tYWRYaWQub3JnL25vdGVfcHVibGJlL2luZGV4Lmh0bWw=

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN:

- Prepare antes de conectarse, toda la documentación que vaya a anexar a la solicitud. La capacidad permitida de los ficheros a anexar es:
 - Inferior a 15 MB – para documentos individuales
 - Máximo 200 MB – para el conjunto de documentos a anexar por solicitud
- Recomendamos que los documentos escaneados tengan una resolución entre 150 x 150, y 300 x 300 ppp (puntos por pulgada). Son preferibles documentos escaneados en blanco y negro, salvo que sea relevante lo contrario por las características del documento.
- Los documentos a adjuntar deben tener formato PDF o ZIP. Tenga previamente en cuenta el tamaño de los mismos, de cara a su aportación al sistema informático.
- Para identificar los adjuntos, deberá nombrar el documento indicando en primer lugar su DNI (con ceros y letra, ejemplo: 012345678C), seguido de la naturaleza de su contenido (Vida Laboral, Certificado, CV, Tasas, etc.) con una extensión máxima de 20 dígitos. *Por ejemplo, presentación de vida laboral: 012345678C_VL.pdf*

NOTA: En caso de tener alguna incidencia técnica contactar por correo electrónico a la siguiente dirección: md_seleccion@madrid.org, indicando, nombre y apellidos, dirección de correo electrónico y descripción de la incidencia

ANEXO 6**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD****1.- Datos del autorizante:**

NIF/NIE		Apellidos		
Nombre				
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia

2.- Datos del autorizado:

NIF/NIE		Apellidos		
Nombre				
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia

3.- Datos del procedimiento:

Nombre del Procedimiento

D./D^a..... autoriza a D/D^a.....a (márquese lo que proceda)

la **presentación** de la solicitud en su nombre, **y única y exclusivamente a dichos efectos**.

la **firma** y la **presentación** de la solicitud en su nombre, en cuyo caso, como solicitante, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente. Asimismo, manifiesta no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

En, a..... de..... de.....

Fdo.:

(01/11.494/25)

